AÑO 1984.—NUMERO 38 MIERCOLES, 28 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre)	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

935

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Médicos Psiquiatras de la Corporación

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 14 de marzo de 1984, acordó la suspensión temporalmente de la tramitación del expediente de convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Médicos Psiquiatras con destino al Hospital de Nuestra Señora de la Fuencisla, y cuya convocatoria de concurso-oposición apareció publicada íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia número 22, correspondiente al día 20 de febrero de este año.

Lo que se hace público para general conocimiento y, especialmente, el de los posibles interesados.

Segovia, 19 de marzo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

946

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, dos plazas de Ayudantes de Cocina de la Residencia Juvenil "Juan Pablo II"

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación Provincial, mediante Decreto, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes "admitidos y excluidos" a la convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, dos plazas de Ayudantes de Cocina de la Residencia Juvenil "Juan Pablo II", la que apareció publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia número 144, de 2 de diciembre de 1983, siendo, en su virtud, 46 los aspirantes admitidos, habiendo sido excluida doña Covadonga García Morcillo, por exceder de la edad máxima fijada para el ingreso en la Administración Pública Local.

Asimismo, mediante dicha resolución, se ha procedido a la composición nominal del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dicha oposición, y se ha fijado el día, la hora y el lugar de comienzo de los exámenes, todo ello de conformidad con las bases quinta, sexta y séptima de las de la respectiva convocatoria.

COMPOSICION NOMINAL DEL TRIBUNAL
(Base sexta)

PRESIDENTE

Titular: Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Corporación.

Suplente: Doña María Carmen Bernabé Pedrazuela.

VOCALES

Por delegación del Instituto de Estudios de Administración Local:

Titular: Doña Eugenia García Herrero, Profesora de E. G. B. del Colegio Nacional "Primo de Rivera".

Suplente: Doña María Angeles Muñoz Miguel, Profesora de E. G. B. del Colegio Nacional "Primo de Rivera".

En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña María Dolores Merinero Herrero.

Suplente: Doña María Casado García.

Como funcionarias de carrera designadas por la Corporación:

Titular: Doña Angela Arribas Calvo.

Suplente: Doña Justa San Isidro Lomillos.

Como Jefe del Servicio respectivo: Don Evaristo González Herrero.

SECRETARIO

Titular: Don Luis Peinado de Gracia, Oficial Mayor de la Corporación, por delegación expresa del señor Secretario general de la misma.

Suplente: Don José María Martín Calleja, funcionario Técnico Administrativo de la Corporación.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS EXAMENES
(Base séptima)

Los exámenes comenzarán el día 26 de abril de 1984, a las nueve y treinta horas de su mañana, en la Residencia Juvenil Femenina "Juan Pablo II".

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de

1958, los miembros del tribunal calificador anteriormente relacionados podrán ser recusados por los opositores cuando concurran alguna de las circunstancias que se indican en la referida normativa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las referidas bases que rigen en esta convocatoria de concurso-oposición y en cumplimiento de cuanto preceptúa el Decreto 1411/68, de 27 de junio, y el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, así como las demás disposiciones vigentes en esta materia.

Segovia, 19 de marzo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

930

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Teniendo que proceder a la actualización del registro municipal de solares y demás terrenos sujetos al impuesto sobre solares, se requiere a los titulares de los mismos para que en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, presenten declaración ante este Ayuntamiento, aquellos que en su día no lo efectuaron, de cada una de los que posean en el término municipal, para lo cual se les facilitará el modelo apropiado en las oficinas municipales. Igualmente, y dentro del plazo, podrá solicitarse la baja por aquellos que hubieren edificado los solares sujetos a imposición.

A los efectos oportunos, se hace constar que a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 3250/1976, están sujetos al pago del impuesto sobre solares:

a) Los terrenos que tengan la calificación urbanística de solares, cuando no estén edificados o solo existan en ellos construcciones insuficientes provisionales, paralizadas, ruinosas y derruidas.

b) Los terrenos que estén calificados como urbanos o urbanizables programados o que vayan adquiriendo esta última condición aunque estén edificados y siempre que no tengan la condición de solar.

Segovia, 19 de marzo de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

939

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte denominado "MATAQUIÑONES Y DEHESA DE LOS CABALLOS", número 67 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de Segovia, perteneciente al Ayuntamiento de Fresno de Cantespino y sito en el término municipal de Fresno de Cantespino, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 19 de noviembre de 1982, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 30 de mayo de 1984, a las nueve horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte que está en el mojón trifinio de Fresno de Cantespino, Cascajares y Castiltierra, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Pedro Bernardi Betés, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de marzo de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

878

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Se notifica a la trabajadora MALIKA EL GAZI, con domicilio en Villacastín (Segovia), que con fecha 7-2-84 se ha dictado resolución en el expediente de sanción AIT-536/84, que dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la citada trabajadora, de nacionalidad marroquí, viene trabajando como encargada de barra y despacho de bebidas en el "BAR 007", cuyo titular es su marido, THAMI AMALAL, no estando en posesión del correspondiente permiso de trabajo para ejercer una actividad por cuenta propia.

Se infringen los artículos 4 y 30 del Decreto 1870/68, de 27 de julio, calificándose la infracción como leve, en grado mínimo. Se propone la sanción de multa de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a presentar ante esta Dirección escrito de descargos en el plazo legal.

Resultando: Que en uso de ese derecho, el trabajador no presentó, dentro del plazo legal, escrito de descargos, haciéndolo, sin embargo, DON AMALAL THAMI, como propietario del "BAR 007" y esposo de la expedientada, que carece de capacidad para hacerlo, en el que manifiesta que su mujer nunca ha trabajado en su bar ni iba a consentir que lo hiciera, y que el día que cursó visita de inspección la Guardia Civil, su esposa se encontraba con él en el bar, pero no en calidad de trabajadora ni encargada, sino que le había ido a hacer una visita.

Resultando: Que la Inspección de Trabajo emite informe que se incorpora al expediente, en el que se hace constar que según comunicación de la Jefatura de Policia, DOÑA MALIKA EL GAZI viene trabajando como encargada de barra y despacho de bebidas en el "BAR 007".

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, es competente esta Dirección Provincial para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el artículo 4 del Decreto 1870/68, de 27 de julio, establece que para que un extranjero pueda trabajar en España habrá de obtener previamente la correspondiente autorización que se expide en forma de permiso de trabajo, señalando el artículo 30 del mismo cuerpo legal que los trabajadores extranjeros que pretendan establecerse en España, o trabajar por cuenta propia, solicitarán de la Delegación Provincial de Trabajo (hoy Dirección) de la provincia en la que pretenda ejercer su actividad el correspondiente permiso de trabajo, preceptos éstos que no ha cumplido la expedientada, no presentando, por otra parte, escrito de descargo en la debida forma, lo que conduce, teniendo en cuenta que se ha comprobado el que trabaja por cuenta propia, a confirmar la sanción propuesta.

Visto los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la trabajadora DOÑA MALIKA EL GAZI la sanción de multa de cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo y Seguridad Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección, la que dispondrá del mismo de conformidad con la resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 7 de febrero de 1984.—El Director provincial, Rafael Gil Blázquez.

776

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León por la Empresa Eléctrica Mauricio Carrascal Peña e Hijos, con domicilio en Cabezuela, solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica alta tensión, centro de medida, centro de transformación y cambio de tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1718/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Resultando que, pasado el período de información pública, se presentó reclamación formulada por don Julián Díez de Miguel oponiéndose a la construcción del centro de transformación en Sebúlcor, junto y unido a la pared de una finca de su propiedad que se encuentra cercado, reclamación que se trasladó a la Empresa solicitante, quien manifiesta que el lugar elegido para la construcción del referido centro es terreno municipal, habiendo dado el consentimiento la Corporación.

Considerando, en orden a la reclamación presentada, que las autorizaciones de instalaciones eléctricas tienen el simple carácter de una facultad que se concede al peticionario y que de ningún modo prejuzgan ni perjudican los derechos de terceros, ello sin mengua de la necesidad que pueda tener el autorizado de lograr el acuerdo de los titulares de derechos y que la Administración carece de competencia y jurisdicción para enjuiciar la titularidad, propiedad y ocupación de bienes afectados por las instalaciones que puedan autorizarse, ya que ello compete a los Tribunales ordinarios de Justicia.

Considerando que esta instalación es susceptible de declararse de utilidad pública y está acogida al Plan de Electrificación Rural de Comarcas de Acción Especial.

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., longitud 2.285 metros (2.123 metros la línea principal y 162 metros una derivación), conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, teniendo su origen en la subestación de Cantalejo, de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., en cuyas proximidades se instalará un centro de medida, finalizando en un centro de transformación tipo interior de 100 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en Sebúlcor, y cambio de tensión de 10 a 15 kV. en S. A. T., número 16.358, "La Naca", en Sebúlcor.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, en plazo de quince días, a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Segovia, 5 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

857

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la subestación sita en Lastras del Pozo (Segovia), finalizando en una futura subestación en Langa (Avila).

Finalidad de la instalación: Atender el aumento de consumo experimentado en la zona de Langa.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 132 kV.; longitud, 47.985 metros (20.840 metros en provincia de Segovia y 27.145 metros en provincia de Avila), conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos metálicos, con cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 200.192.998 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de marzo de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

931

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea électrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Daniel Martínez Gabriel y don Miguel Angel Martínez Cocero, con domicilio en Arroyo de Cuéllar.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Arroyo de Cuéllar, teniendo su origen en el apoyo número 8 de una línea de don Juan Ballesteros Acebes y de los peticionarios, finalizando en un apoyo metálico (número 24) en el paraje "Los Prados".

Finalidad de la instalación: Regadío de fincas.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 850 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 1.739.258 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 19 de marzo de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

917

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Daniel Martínez Gabriel, don Miguel Angel Martínez Cocero y don Juan Ballesteros Acebes, con domicilio en Arroyo de Cuéllar.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Arroyo de Cuéllar, teniendo su origen en la línea Cuéllar-Campo de Cuéllar, de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un apoyo fin de ángulo en el paraje "Los Prados".

Finalidad de la instalación: Regadío de fincas.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 690 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 1.455.876 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 16 de marzo de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

239

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: "ANA.
Número expediente: 1.032.
Superficie: 9 cuadrículas mineras.
Recurso a investigar: Minerales de la Sección C.
Titular: SOCIEDAD MINERA SAN ALBIN, S. A.
Domicilio: Félix Boix, 8, de Madrid.
Términos municipales: El Espinar, Vegas de Matute y Navas de San Antonio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 23 de enero de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

920

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia, en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura bajo el número 156/80 y acumulados, contra DON JOSE ARRANZ SUAREZ; por medio del presente se saca a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

	Pesetas
Vehículo Land-Rover, matrícula SG-16.691 ...	200.000
Vehículo camión Ebro, matrícula SG-0209-A.	400.000
TOTAL PESETAS	600.000

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de abril de 1984, a las once horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, debiendo los postores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación para poder participar en la subasta.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedándose suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

921

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de CASLA (Segovia) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Caslilla, en término municipal de Casla (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 10,50 metros por 6,00 metros de lado, medidas exteriores, dividida en dos cámaras de 3,10 metros y 6,65 metros de longitud útil. La profundidad será de 2,75 metros.

Como obras accesorias se proyecta un aliviadero de crecidas y un pozo de cienos.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Caslilla, en término municipal de Casla (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas (calle Santuario, 6, Valladolid), encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de marzo de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

CONCURSOS Y SUBASTAS

899

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Terceras subastas de pastos

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 13 del actual, se convocan las siguientes subastas:

Objeto.—Aprovechamientos de pastos de los prados "Valdegalindo", "Valdefuentes" y "Valdecuéllar".

Precios mínimos de licitación:

Prado de Valdegalindo	300.000	ptas.
Prado Valdefuentes	70.000	"
Prado Valdecuéllar	13.000	"

Duración de los contratos.—El contrato comenzará en marzo de 1984 y terminará el día 31 de diciembre de 1984.

Fianzas.— Para tomar parte en las subastas el licitador presentará fianza provisional del 2 por 100 del precio de licitación. El adjudicatario constituirá una fianza definitiva del 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Pagos.—El importe de la adjudicación se ingresará en la forma siguiente: El 50 por 100 al firmar el contrato y el 50 por 100 restante antes del 30 de septiembre de 1984.

Proposiciones.—Las proposiciones, ajustadas al modelo que el final se inserta, se presentarán, una por cada prado, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, debidamente reintegradas e introducidas en un sobre en el que se hará constar: "Contiene proposición para optar a la subasta de pastos de ..." En este sobre se colocará también el resguardo de la fianza provisional.

Plazo de presentación.—Las proposiciones podrán presentarse durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Apertura de plicas.—La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, comenzando el acto a las trece horas.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, durante los ocho días siguientes al de esta publicación. En caso de reclamaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 119.2 del R. D. 3036/1977. No obstante, podrán ser examinados en cualquier momento por cuantas personas lo deseen.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del prado comunal denominado ..., anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de ... número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento de los pastos indicado, lo que significa un alza de ... pesetas sobre el precio de licitación.

B) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

D) Que acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma.)

Carbonero el Mayor, a 15 de marzo de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

891

JUARROS DE VOLTOYA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa municipal de abastecimiento de agua a domicilio, se hace público que el expediente tramitado a dicho fin se encuentra de manifiesto, en Secretaría, por espacio de quince días, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Juarros de Voltoya, 16 de marzo de 1984.—El Alcalde, Benjamín Cuesta Jorge.

896

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 1983, se acordó desafectar del grupo de bienes comunales, para su incorporación al grupo de bienes de propios, dos parcelas de terreno que seguidamente se describen, las cuales proceden de los denominados Fetosines, improductivas en la actualidad, y que por hallarse dentro del casco de la población pueden destinarse a edificación.

Finca número 241, a las Casas Nuevas. Linda: Norte, Cecilio García; Sur, Leoncio Herranz; Este, Eusebio Palomo, y Oeste, Mariano del Pozo. Polígono 14, parcela 203; de 32 áreas y 80 centiáreas.

Finca número 246, era al sitio del Picajo. Linda: Norte, carretera; Sur, Doroteo García y Miguel Sobrados; Este y Oeste, carretera. Polígono 1, parcela s/n; de 28 áreas y 24 centiáreas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.° del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27-5-55, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bernardos, a 16 de marzo de 1984.—El Alcalde, Daniel Postigo.

897

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don JOSE-ANTONIO SANZ MARTIN, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para nave explotación ganado de cerda, en finca propiedad del solicitante, fuera del casco urbano, al sitio de "Abarcales" o proximidades del paraje "Navaelseñor".

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 10 de marzo de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

914

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

EDICTO

Por don Alberto Manso Herrero, natural y residente en esta localidad, se ha solicitado ante este Ayuntamiento la correspondiente licencia municipal para la instalación de una nave ganadera, cuyos linderos, por los cuatro aires, son con finca de la misma hacienda y al sitio conocido por Camino de Segovia a Los Picones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo con la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia.

Juarros de Riomoros, a 16 de marzo de 1984.—El Alcalde, Luis María Rodríguez.

894

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de "Adaptación y reforma de plantas, patio y fachadas en el Ayuntamiento", que ha sido redactado por los Arquitectos don Tomás Herrero Moreno y don Pedro Escorial Escorial, se pone de manifiesto que dicho proyecto se encuentra expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Mozoncillo, 16 de marzo de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón Casado.

900

Ayuntamiento de Cantimpalos

Don PEDRO-LUIS MARTIN PINELA, vecino de Cantimpalos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de establo para 70 cabezas de ganado vacuno de carne, en el sitio conocido por Camino de los Huertos, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cantimpalos, 17 de marzo de 1984.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

901

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

La Administración del Patrimonio Nacional de San Ildefonso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de cepilladora combinada de carpintería, marca GEDEC, tipo ET-28 D, número 45.638, de 3 CV, en esta localidad, calle Melancolía, número 9.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, a 15 de marzo de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

918

Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Solicitada por el contratista don Martín López Fernández la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de las obras de "Pavimentación de la avenida de José Antonio y otras", de esta localidad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Ortigosa de Pestaño, 16 de marzo de 1984.—El Alcalde, Primo Arribas Herranz.

950

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas-económico-administrativas que ha de regir la subasta y aprovechamiento de corta de árboles de este municipio, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Aldeanueva del Codonal, 20 de marzo de 1984.—El Alcalde, Antonio Sanz.

913

Ayuntamiento de La Lastrilla

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de marzo de 1984, de forma inicial, el proyecto de "Pavimentaciones de la calle Camino Viejo y Nueva de la Fuente", se expone al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, a los efectos de las sugerencias o posibles reclamaciones a que diera lugar.

La Lastrilla, a 19 de marzo de 1984.—El Alcalde, Julio Boal García.

839

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

ANUNCIO

Don Toribio Gutiérrez Martín, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de una nave para el alojamiento de cerdas madres, a emplazar en finca de su propiedad, denominada "Los Cañamares", de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de San Pedro, a 8 de marzo de 1984.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

835

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Julio Arévalo de Andrés y don Angel Yagüe Arévalo licencia de obras para la construcción de nueva planta de un edificio en la calle Calvo Sotelo, número 31, de esta localidad, que se dedicará en su planta baja a bar; en cumplimiento de lo establecido en el artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública, en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Carbonero el Mayor, a 9 de marzo de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

861

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Información pública

Incoado expediente de cambio de calificación jurídica de 4 viviendas de Magisterio sitas en la calle del Sol, número 57 al 63, para desafectarlas del servicio de enseñanza, en el que consta autorización del Ministerio de Educación y Ciencia; se somete a información pública por el plazo de UN MES, a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Lastras de Cuéllar, 12 de marzo de 1984.—El Alcalde, Angel Martín García.

876

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por don GREGORIO GOMEZ, S. L., la devolución de la fianza definitiva que, en su día, depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato de los aprovechamientos de resinas de los montes 45-B, lote 2.°; 45-C, lote 3.°, y 46, lote 4.°, del año forestal 1980.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 13 de marzo de 1984.—El Alcalde accidental, Fernando Santos Fernández.

872

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTO

Terminado y liquidado el aprovechamiento de resinas del monte, de estos propios, número 38 del Catálogo, campaña de 1983, y solicitado por el adjudicatario INDUSTRIAS RESINOSAS HERMANOS DE PEDRO CRESPO, S. L., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión; se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 15 de marzo de 1984.—El Alcalde, Marcos Sanz Hernández.

871

MARTIN MIGUEL

Aprobado por este Ayuntamiento, al amparo de lo preceptuado en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, la modificación de las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de "Tasa sobre licencias urbanísticas", "Tasa sobre servicio de cementerio" e "Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos", se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados, al amparo de la citada Ley.

Martín Miguel, a 14 de marzo de 1984.—El Alcalde, José Llorente.

877

LABAJOS

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa municipal para el suministro de agua a domicilio, se hace público que el expediente que se tramita a dicho fin se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que dentro del expresado plazo puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 1, de la Ley 48/1966, y en caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el expediente.

Labajos, a 15 de marzo de 1984.—El Alcalde, Julián García Jorge.

893

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MORALEJA DE COCA

Aprobada la imposición y tarifas que grava la tasa por el suministro de agua potable a domicilio, quedará expuesto el expediente, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días, a efectos de que durante ese plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse reclamaciones.

Moraleja de Coca, a 16 de marzo de 1984.—El Alcalde Pedáneo.

924

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Emilio-Jesús García Silva, Abogado y Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se ha instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1984, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 12 de marzo de 1984, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles pertenecientes al contribuyente DON ANASTASIO RODRIGUEZ GIL, vecino de Aldehuela del Codonal, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6 de octubre de 1983, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta pública, para cuyo acto se señala el próximo día 25 de abril de 1984 en el Juzgado municipal de ALDEHUELA DEL CODONAL, con la asistencia del señor Recaudador de Tributos del Estado y del señor Secretario del Juzgado, bajo la presidencia del señor Juez del mismo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos que se publicarán en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda.

Diligencia.—En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—Son objeto de subasta los siguientes bienes inmuebles:

Finca rústica en Martín Muñoz de las Posadas, polígono 1, parcela 169, paraje Las Angostillas. Superficie, 3 hectáreas, 34 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María al tomo 2.394, folio 149, finca 5.986. Valor tasación pericial para primera subasta: 835.200 pesetas. Esta finca tiene hecha una perforación para riego de la misma.

Otra finca rústica en Martín Muñoz de las Posadas, polígono 1, parcela 543, paraje Los Cantos. Superficie, 5 hectáreas y 38 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.397, folio 17, finca 6.354. Valor pericial para la primera subasta: 807.000 pesetas.

Total débitos perseguidos: 634.931 pesetas.

Segundo.—Todo licitador, para poder optar a la subasta, habrá de constituir por espacio de una hora, contada a partir de las diez de la mañana, hora en que comenzará la subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 de aquélla, en primera licitación. Terminado el citado plazo de una hora se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo, en primera licitación.

El depósito constituido se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

Tercero.—Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo de licitación será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de esta segunda licitación.

Cuarto.—La Hacienda Pública, representada en este acto por el ejecutor, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación, al Estado.

Quinto.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos perseguidos y costas del procedimiento.

Sexto.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio total de la adjudicación.

Séptimo.—No habiendo presentado el deudor los correspondientes títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Octavo.—Si los inmuebles objeto de este anuncio fuesen fincas rústicas y éstas hubiesen sido concentradas, el rematante, una vez inscrito su derecho en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, podrá promover expediente ante el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria para que le sean entregadas las correspondientes fincas, dadas en reemplazo, por las objeto de embargo y subasta.

Noveno.—De conformidad con lo establecido en el apartado G), punto 2.°, de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios, pignoraticios o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente edicto de subasta.

Décimo.—Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen por el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, inscripción registral y cualquier otro que se ocasionase.

Santa María de Nieva, 17 de marzo de 1984.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8